



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00717-00

En atención a la solicitud allegada desde el correo electrónico notificacionesprocesosmd@gmail.com, misma que plasmó el demandante en el libelo genitor, el pasado 06 de abril de los corrientes¹, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR la terminación de la presente actuación de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **LUIS ALFONSO LESMES MORALES**, en contra de **GUSTAVO ENRIQUE VANEGAS DIAZ** por cuanto por sustracción de materia no se hace necesario con la actuación procesal correspondiente.

Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 15 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
secretaria

¹<https://etbcsi.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/2.%20ENTRADA%2004%20DE%20MAYO%20DE%202021/2020-00717%20R.I/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/6.%20SOLICITUD%202020-717.pdf?csf=1&web=1&e=NLvUKI>